

# El impuesto por tener ventanas



En *Los Miserables*, Víctor Hugo<sup>1</sup> puso en boca del personaje de *la Thenardier*, la mujer del *bodegonero*, su queja contra los elevados tributos que pagaban a las autoridades de París por tener abierto aquel negocio:

*Nosotros no pedimos limosna, pero tampoco podemos darla. ¡No ganamos nada, y tenemos mucho que pagar! ¡La patente, los impuestos, la contribución de puertas y ventanas, la de céntimos adicionales! Ya sabéis que el gobierno pide mucho dinero.*

Aquella *contribución de las ventanas* fue un curioso impuesto que el ministro de finanzas francés **Étienne de Silhouette** –apellido que, con el paso del tiempo, se convertiría en el epónimo que originó la palabra silueta– estableció a mediados del siglo XVIII, tomando como referencia el *Window Tax* creado por Guillermo III de Inglaterra, el 25 de marzo de 1696, dentro de la ley [*An Act for granting to His Majesty severall Rates or Duties upon Houses for making good the Deficiency of the clipped Money*] que gravó con dos chelines cada vivienda (*Dwelling House*); hecho imponible que se ampliaba en función del

número de ventanas de la casa (por ejemplo: ocho chelines si excedía de veinte puntos de luz natural). Como muchos contribuyentes consideraron que esta decisión del monarca invadía el ámbito de su privacidad, simplemente optaron por condenar ciertas ventanas de sus edificios para pagar menos dinero a Hacienda.

Con diversas denominaciones, este impuesto se extendió por toda Europa y América (en México lo introdujo el sexto presidente, Melchor Múzquiz, en 1832).

En otros rincones de Europa –como sucedió en los **Países Bajos** o en la actual **Bélgica**– las autoridades no gravaron el número de ventanas sino **los metros cuadrados de la fachada**, dando como resultado que, desde finales del siglo XVII, los contribuyentes empezaron a construir las típicas viviendas –estrechas, elevadas (hasta cuatro y cinco alturas) y profundas– que hoy podemos ver en las famosas casas gremiales de la *Grand Place* de Bruselas o en la mayor parte de los canales de Ámsterdam, para ahorrarse el pago de aquel impuesto.



<sup>1</sup> HUGO, V. *Los Miserables*. Madrid: Gaspar y Roig. 1865, Tomo II, p. 154.